

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 26/03/2015 por el que se adjudicaba el contrato de servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el personal (funcionario y laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Haro, a la SOCIEDAD DE PREVENCION FRATERNIDAD MUPRESPA S.L.U.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 04/01/2018, por el que se da por enterado del cambio de denominación de la empresa adjudicataria del contrato de servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el personal (funcionario y laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Haro, siendo actualmente QUIRON PREVENCION S.L.U.

Visto el art. 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en el que indica que hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Visto que se considera del todo necesario el QUIRON PREVENCION S.L.U. siga prestando el servicio desde el uno de abril de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve al objeto de evitar un grave trastorno al servicio público.

#### RESUELVO

1).- Que QUIRON PREVENCION S.L.U. siga prestando el servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el personal (funcionario y laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Haro desde el uno de abril de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a QUIRON PREVENCION S.L.U, para su conocimiento y efectos oportunos.